



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3177



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

Lic. Juan José Peralta Fócil, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción III; 75, 81 fracciones I, III, VIII, XIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 6 y 11 fracciones I, inciso A) y IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que conforme a los artículos 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, 75, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es el órgano técnico del H. Congreso Local, de naturaleza desconcentrada y cuenta con autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Segundo.- Que los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, señalan que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y que será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes.

Tercero.- Que los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; establecen que el tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto, así como los requisitos de su contenido, las responsabilidades de los entes públicos y las bases a aplicar para su elaboración.

Cuarto.- Que de conformidad con el artículo 81 fracciones III y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, es facultad del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, administrar los bienes y recursos a cargo del Órgano en forma independiente y autónoma, así como expedir la política de remuneraciones, prestaciones y estímulos del personal de confianza, observando lo aprobado en el Presupuesto de Egresos correspondiente y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Quinto.- Que el pasado 30 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la negociación salarial entre los funcionarios facultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y los representantes del Sindicato Independiente de Trabajadores del Congreso del Estado de Tabasco, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tabasco, tomando en cuenta las disposiciones normativas relativas a la austeridad y disciplina del gasto público y en términos de la suficiencia presupuestal con que cuenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado; por lo que, para dejar constancia de ello, se firmó la Minuta de Acuerdos de Ajuste Salarial del año 2025 con esa misma fecha.



Calle Carlos Pellicer Cámara No.113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, Méxco.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84





Sexto.- Que en congruencia con lo anterior, al personal de confianza se realizaron actualizaciones salariales y de prestaciones, para privilegiar una armoniosa relación de trabajo y en atención a que resulta ser un derecho subjetivo público que los trabajadores tienen ante la autoridad y es reconocido como derecho humano al trabajo, de esta forma se respetan los principios de libertad e igualdad de trabajo y justicia social. Estas actualizaciones también incorporan el principio de austeridad y no representan un impacto adicional al presupuesto de egresos autorizado a éste Órgano Fiscalizador.

Séptimo.- Que a razón de lo anterior, resulta necesaria la actualización del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado edición 8628 del 14 de mayo de 2025 y los correspondientes Tabuladores de Sueldos y Salarios, y de Honorarios así como el Analítico de Plazas para el presente ejercicio 2025; con lo cual se permita su adaptación a la nueva realidad jurídico laboral y con ello garantizar lo establecido en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y en el Capítulo II – de los Servicios Personales de las Disposiciones Generales que regulan el Presupuesto, la Contabilidad y la Cuenta Pública del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforman los importes que se encuentran establecidos en el artículo 19, fracciones VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad a la periodicidad de pago establecida, para quedar como sigue:

Fracción	Concepto	Incremento	Importe Actualizado
VI	Bono de cumplimiento	2%	\$23.29
VII	Despensa	5%	\$2,357.00
XIII	Bono de día del servidor público	\$100.00	\$3,350.00
XIV	Bono día de la madre	\$100.00	\$2,150.00
XV	Bono día del padre	\$100.00	\$1,950.00
XVI	Canasta navideña	\$100.00	\$1,650.00
XVII	Bono de útiles escolares	\$100.00	\$2,900.00
XVIII	Bono día de reyes	\$100.00	\$1,350.00
XXV	Bono navideño	\$100.00	\$1,600.00

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 19, fracción VIII del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para quedar como sigue:

...

VIII. Quinquenio

La prima quinquenal se otorga en razón de la antigüedad de los servidores públicos de base, y los de confianza de nivel operativo, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el OSFE. Esta remuneración se otorga de manera mensual al personal de confianza de nivel operativo y al personal de base, de conformidad a la siguiente tabla:

...



Calle Carlos Pellicer Cámara No.113, Col. del Bosque
 C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
 Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84





TERCERO.- Se actualizan los Tabuladores de Sueldos y Salarios mensuales del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el Analítico de Plazas, para el ejercicio fiscal 2025, quedando de la siguiente forma:



**Calle Carlos Pellicer Cámara No.113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84**





H. CONGRESO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS



Dependencia: **Órgano Superior de Fiscalización del Estado**

Periodo: **Ejercicio Fiscal 2025**

MENSUAL

GRUPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES ORDINARIAS TOTAL BRUTO		PERCEPCIONES ORDINARIAS TOTAL NETO	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Confianza	CFS01	Fiscal Superior del Estado	79,226.00	79,226.00	11,244.00	29,204.00	90,470.00	108,430.00	68,656.00	78,659.00
Confianza	CFS02	Fiscal Especial	58,725.00	58,725.00	14,243.00	34,918.00	72,968.00	93,643.00	59,529.00	69,530.00
Confianza	CFS03	Director	49,273.00	49,273.00	10,822.00	30,286.00	60,095.00	79,559.00	52,019.00	60,001.00
Confianza	CFM03	Coordinador	40,545.00	40,545.00	5,574.00	15,000.00	46,119.00	55,545.00	37,966.00	43,702.00
Confianza	CFM02	Subdirector	37,831.00	37,831.00	8,973.00	13,392.00	46,804.00	51,223.00	37,422.00	40,802.00
Confianza	CFT01	Jefe de Departamento "C"	24,329.00	24,830.00	8,750.00	10,174.00	33,079.00	35,004.00	29,109.00	29,621.00
Confianza	CFT01	Jefe de Departamento "B"	23,848.00	24,348.00	8,000.00	9,560.00	31,848.00	33,908.00	27,974.00	28,853.00
Confianza	CFT01	Jefe de Departamento "A"	22,102.00	22,600.00	4,414.00	5,588.00	26,516.00	28,188.00	23,420.00	24,964.00
Confianza	CFT01	Jefe de Departamento "A" Int	22,102.00	22,600.00	4,414.00	5,588.00	26,516.00	28,188.00	23,420.00	24,964.00
Confianza	CFO06	Coordinador de Área "B"	15,003.00	15,375.00	2,678.00	10,990.00	17,661.00	26,365.00	15,001.00	23,057.00
Confianza	CFO06	Coordinador de Área "A"	14,632.00	15,004.00	693.00	4,649.00	15,325.00	19,653.00	14,203.00	17,957.00
Confianza	CFO05	Jefe de Analistas Precios Unitarios	10,441.00	10,693.00	6,157.00	7,152.00	16,598.00	17,845.00	14,943.00	15,908.00
Confianza	CFO04	Jefe de Grupo de Auditoría "C"	14,979.00	15,350.00	2,703.00	12,234.00	17,682.00	27,584.00	15,836.00	23,200.00
Confianza	CFO04	Jefe de Grupo de Auditoría "B"	10,560.00	10,818.00	6,112.00	8,616.00	16,672.00	19,434.00	14,978.00	17,219.00
Confianza	CFO04	Jefe de Grupo de Auditoría "A"	10,441.00	10,693.00	6,157.00	16,786.00	16,598.00	27,479.00	14,943.00	22,921.00
Confianza	CFO09	Analista de Precios Unitarios	10,036.00	10,286.00	3,386.00	7,872.00	13,422.00	18,158.00	12,606.00	16,584.00
Confianza	CFO10	Auditor	10,036.00	10,286.00	3,386.00	7,872.00	13,422.00	18,158.00	12,606.00	16,584.00
Confianza	CFO02	Programador	10,351.00	10,585.00	5,290.00	9,228.00	15,641.00	19,813.00	14,229.00	18,079.00
Confianza	CFO01	Especialista Soporte Técnico	12,284.00	12,535.00	6,547.00	8,433.00	18,831.00	20,968.00	17,120.00	19,305.00
Confianza	CFO11	Auxiliar Jurídico "B"	10,446.00	10,697.00	4,636.00	10,244.00	15,082.00	20,941.00	13,726.00	18,497.00
Confianza	CFO11	Auxiliar Jurídico "A"	8,825.00	9,059.00	3,593.00	9,246.00	12,418.00	18,305.00	11,659.00	16,567.00
Confianza	CFO12	Auxiliar Administrativo "C"	10,576.00	10,834.00	3,192.00	5,110.00	13,768.00	15,944.00	12,931.00	15,124.00
Confianza	CFO12	Auxiliar Administrativo "B"	10,042.00	10,294.00	2,087.00	7,507.00	12,129.00	17,801.00	11,560.00	16,275.00
Confianza	CFO12	Auxiliar Administrativo "A"	9,869.00	10,120.00	850.00	2,977.00	10,719.00	13,097.00	10,153.00	12,502.00
Confianza	CFO07	Secretaría Ejec de Conf	14,632.00	15,004.00	277.00	1,209.00	14,909.00	16,213.00	13,832.00	15,319.00
Confianza	CFO14	Enlace Administrativo "B"	10,573.00	10,824.00	4,036.00	6,061.00	14,609.00	16,885.00	13,255.00	15,968.00
Confianza	CFO14	Enlace Administrativo "A"	7,967.00	8,200.00	554.00	2,232.00	8,521.00	10,432.00	7,981.00	9,866.00
Confianza	CFO13	Auxiliar de Oficina Confianza "C"	9,436.00	9,676.00	2,418.00	7,415.00	11,854.00	17,091.00	11,094.00	15,627.00
Confianza	CFO13	Auxiliar de Oficina Confianza "B"	8,751.00	8,985.00	1,560.00	3,236.00	10,311.00	12,221.00	9,852.00	10,607.00
Confianza	CFO13	Auxiliar de Oficina Confianza "A"	8,075.00	8,308.00	1,274.00	3,192.00	9,349.00	11,500.00	8,820.00	10,507.00
Confianza	CFO15	Auxiliar de Mantenimiento	8,251.00	8,485.00	2,894.00	5,302.00	11,145.00	13,787.00	10,462.00	13,041.00
Confianza	CFO16	Chofer de Conf "A"	6,187.00	6,392.00	2,155.00	3,950.00	8,342.00	10,342.00	7,803.00	9,775.00
Confianza	CFO18	Mecánico Automotriz	10,042.00	10,294.00	2,946.00	3,600.00	12,988.00	13,894.00	12,181.00	13,293.00
Base	BA001	Secretaría Ejecutiva "A"	10,190.00	10,501.00	6,790.00	10,790.00	16,980.00	21,291.00	16,293.00	19,612.00
Base	BA001	Secretaría Ejecutiva	9,587.00	9,877.00	6,790.00	10,045.00	16,377.00	19,922.00	15,430.00	18,871.00
Base	BA002	Auxiliar de Oficina	7,700.00	7,955.00	6,790.00	9,400.00	14,490.00	17,355.00	13,776.00	16,708.00
Base	BA003	Auxiliar General Administrativo	6,181.00	6,402.00	6,790.00	13,421.00	12,971.00	19,823.00	12,340.00	17,552.00

El presente tabulador de Sueldos y Salarios se sujeta a las siguientes reglas de aplicación:

- El jefe del grupo no deberá rebasar los límites máximos de percepciones ordinarias mensuales.
- Los límites máximos en el ejercicio fiscal en curso, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal tanto del gobierno Federal como Estatal.
- Cualquier modificación que se pretenda hacer a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente tabulador deberá aplicarse de acuerdo a la vigencia vigente.
- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el presupuesto de Egresos vigente, así como con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- No debe hacerse asignación adicional a los sueldos contenidos en el presente tabulador que no esté expresamente autorizada.
- El presente tabulador deberá sujetar su aplicación a los términos que se establecen en los documentos normativos tanto Federales como Estatales.
- Las percepciones adicionales en dinero y en especie incluyen compensación, ajustes complementarios, bono de actuación, quinquinis y demás prestaciones establecidas en el Manual de Remuneraciones vigente.
- Cuando se designe a un trabajador como "Encargado", tendrá derecho a las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de la categoría que está sustituyendo. En su caso, se deberá anteponer el término "Encargado" seguido de la categoría que está ocupando temporalmente de las que están autorizadas en el presente Tabulador.
- La adición de la categoría de jefe de Departamento "B" no implica la creación de una plaza adicional por lo que no tiene un impacto presupuestal. Refiere sobre todo a la ocupación de interinos para mandos medios.
- La Percepción Ordinaria Total Neto Mínimo y Máximo, está sujeta al ingreso bruto real que tenga autorizado el servidor público. Además, el ingreso neto de los trabajadores está sujeto a las disposiciones fiscales que determinan el cálculo y retención de ISR, los descuentos de seguridad social y de otras vinculadas, por lo que el soporte meritado podría tener variaciones y no implica que sea el ingreso que los servidores públicos deban percibir, ya que los límites de percepciones están determinados en la remuneración máxima en bruto.



Calle Carlos Pellicer Cámara No.113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84

@OSFETABASCO
 OSFE_TABASCO
 OSFE TABASCO

 WWW.OSFETABASCO.GOB.MX



TABULADOR DE ASIMILADOS A SALARIOS



Dependencia: Órgano Superior de Fiscalización del Estado

Periodo: Ejercicio Fiscal 2025

GRUPO		INGRESOS BRUTOS MENSUALES		GRATIFICACION BRUTA ANUAL MÁXIMA	INGRESOS MENSUALES NETO	
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Honorarios	Coordinador	35,160.00	37,520.00	40,390.00	29,200.00	31,000.00
Honorarios	Jefe de Departamento	20,796.00	35,159.00	37,815.00	18,000.00	29,000.00
Honorarios	Jefe de Grupo	16,982.00	19,525.00	18,102.00	15,000.00	17,000.00
Honorarios	Coordinador de Área	13,253.00	23,624.00	25,202.00	12,000.00	20,000.00
Honorarios	Chofer de Fiscal	14,723.00	23,340.00	25,390.00	13,000.00	20,000.00
Honorarios	Analista Precios Unitarios	10,870.00	15,525.00	15,692.00	10,000.00	13,800.00
Honorarios	Auditor	10,870.00	14,723.00	14,213.00	10,000.00	14,000.00
Honorarios	Notificador	10,870.00	13,451.00	11,812.00	10,000.00	12,000.00
Honorarios	Programador	10,870.00	17,203.00	16,795.00	10,000.00	15,000.00
Honorarios	Auxiliar Administrativo	7,504.00	14,306.00	16,795.00	7,000.00	12,500.00
Honorarios	Auxiliar de Mantenimiento	7,552.00	10,870.00	11,670.00	7,000.00	10,000.00
Honorarios	Chofer	7,552.00	14,723.00	16,795.00	7,000.00	12,500.00
Honorarios	Analista	7,552.00	10,870.00	11,670.00	7,000.00	10,000.00
Honorarios	Auxiliar de Archivo	7,552.00	10,870.00	11,670.00	7,000.00	10,000.00
Honorarios	Auxiliar de Auditor	7,552.00	10,309.00	11,035.00	7,000.00	9,000.00
Honorarios	Auxiliar Jurídico	7,552.00	13,452.00	14,213.00	7,000.00	12,000.00
Honorarios	Intendente	7,552.00	10,309.00	11,035.00	7,000.00	10,000.00
Honorarios	Mecánico	10,870.00	15,710.00	16,795.00	10,000.00	14,000.00
Honorarios	Auxiliar de Oficina	7,552.00	10,309.00	11,035.00	7,000.00	9,000.00

1. El monto mensual bruto que se pade por concepto de honorarios no podrá rebasar lo establecido en el presente tabulador, conforme al artículo 64 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

2. Montos en importe bruto y establecidos según actividades y funciones asignadas. El Ingreso Mensual NETO está sujeto a las disposiciones fiscales vigentes.



Calle Carlos Pellicer Cámara No.113, Col. del Bosque
 C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
 Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84





ANÁLITICO DE PLAZAS



Dependencia: Órgano Superior de Fiscalización del Estado
 Periodo: Ejercicio Fiscal 2025

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	TIPO DE PLAZA	NUMEROS DE PLAZA	REMUNERACIONES BRUTAS		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDENCIA
			MINIMO	MAXIMO		
Fiscal Superior del Estado	CONFIANZA	1	90,470.00	108,430.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Fiscal Especial	CONFIANZA	1	72,968.00	93,643.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Director	CONFIANZA	12	60,095.00	79,559.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Coordinador	CONFIANZA	1	46,119.00	55,545.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Subdirector	CONFIANZA	8	46,804.00	51,223.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Jefe de Departamento "C"	CONFIANZA	3	33,079.00	35,004.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Jefe de Departamento "B"	CONFIANZA	1	31,848.00	33,908.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Jefe de Departamento "A"	CONFIANZA	27	26,516.00	28,188.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Jefe de Departamento "A" Int	CONFIANZA	1	26,516.00	28,188.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Coordinador de Área "B"	CONFIANZA	4	17,681.00	26,365.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Coordinador de Área "A"	CONFIANZA	9	15,325.00	19,653.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Jefe de Analistas Precios Unitarios	CONFIANZA	1	16,958.00	17,845.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Jefe de Grupo De Auditoria "C"	CONFIANZA	6	17,682.00	27,584.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Jefe de Grupo De Auditoria "B"	CONFIANZA	2	16,672.00	19,434.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Jefe de Grupo De Auditoria "A"	CONFIANZA	29	16,598.00	27,479.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Analista de Precios Unitarios	CONFIANZA	1	13,422.00	18,158.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auditor	CONFIANZA	25	13,422.00	18,158.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Programador	CONFIANZA	3	15,641.00	19,813.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Especialista Soporte Técnico	CONFIANZA	1	18,831.00	20,968.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar Jurídico "B"	CONFIANZA	1	15,082.00	20,941.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar Jurídico "A"	CONFIANZA	15	12,418.00	18,305.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar Administrativo "C"	CONFIANZA	2	13,768.00	15,944.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar Administrativo "B"	CONFIANZA	6	12,129.00	17,801.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar Administrativo "A"	CONFIANZA	7	10,719.00	13,077.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Secretaría Ejec de Conf	CONFIANZA	1	14,909.00	16,213.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Enlace Administrativo "B"	CONFIANZA	2	14,609.00	16,885.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Enlace Administrativo "A"	CONFIANZA	1	8,521.00	10,432.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar de Oficina Confianza "C"	CONFIANZA	4	11,854.00	17,091.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar de Oficina Confianza "B"	CONFIANZA	1	10,311.00	12,221.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar de Oficina Confianza "A"	CONFIANZA	1	9,349.00	11,500.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar de Mantenimiento	CONFIANZA	2	11,145.00	13,787.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Chofer de Conf "A"	CONFIANZA	2	8,342.00	10,342.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Mecánico Automotriz	CONFIANZA	1	12,988.00	13,894.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Secretaría Ejecutiva "A"	BASE	3	16,980.00	21,291.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Secretaría Ejecutiva	BASE	15	16,377.00	19,922.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar de Oficina	BASE	5	14,480.00	17,355.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES
Auxiliar General Administrativo	BASE	4	12,971.00	19,823.00	RECURSOS FEDERALES	PARTICIPACIONES

209

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se hace efectiva la retroactividad de los conceptos modificados en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y de los Tabuladores de Sueldos, Salarios y Honorarios mensuales referidos en este Acuerdo, al día (01) primero de enero de (2025) dos mil veinticinco, por virtud de la revisión salarial llevada a cabo en el presente ejercicio 2025.



Calle Carlos Pellicer Cámara No.113, Col. del Bosque
 C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
 Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84





OSFE
TABASCO

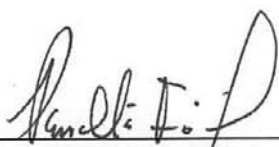
H. CONGRESO
DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE TABASCO

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas o jurídicas que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, medio de difusión oficial del Gobierno Libre y Soberano de Tabasco, así como en la página web oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Dado en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. Lic. Juan José Peralta Fócil. Fiscal Superior del Estado.



Lic. Juan José Peralta Fócil
Fiscal Superior del Estado



ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN



Calle Carlos Pellicer Cámara No.113, Col. del Bosque
C.P. 86160 Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (993) 3-51-19-40, 3-51-18-50, 3-51-53-84

 @OSFETABASCO
OSFE_TABASCO
OSFE TABASCO
WWW.OSFETABASCO.GOB.MX



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: pXatBSi98VUIp+m28yzuWDYqQ805vg5+zsNq+26yCaJX2XDzpK0fII42MDm5BpOpFNa3SegWq3CXGyeERp1nCO4wUhrUYPtAF0XIDDFPR2HDxpD3yT15mpdV0mYzxvdZYmY16iNZVXJGKTaXBvQnYrrKvs+WACkT1mY7BjYDIQwFNNRrx1G22t3Wwg2o201dp6wKoeWaB7mCjyl89m3vRHxXQ45S8fXRK2vl/ecclK4Hjldjpk0RShRkrKNwTSozDjNQC5+XxF/C0dH0As+K+wUULHN0y3wwIVO7cVFBMoTLEGt71Arh/gBOK3yjyOZQX1qM1RkZGX3/MjHjSa9Tw==